

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26 JUN. 2025 Hs. 13:23.
Numero:	543 Fojas: 4
Expe. N°	
Grado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PÉREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Ushuaia, 26 de Junio de 2025.-
Nota N° 009/2025.-
Letra: C.P.T-USH.-

Señores Concejales de la ciudad de Ushuaia:

S / D:

Ref. Proyecto de Modificación de O.M. N° 5969

(MODIFICADA O.M. N° 6467)

De nuestra mayor consideración:

Venimos por el presente acto a peticionar ante Ustedes en carácter de autoridades y miembros del Colegio Profesional de Técnicos de la provincia y en particular en representación de nuestros matriculados de la ciudad.

Que por el presente acto elevamos a su consideración la propuesta en relación a la labor que venía desempeñando el maestro mayor de obra en los trámites de las habilitaciones comerciales, su importancia y la necesidad de una nueva implementación.

Que para tramitar las habilitaciones comerciales se debe contar con la intervención de un profesional técnico matriculado (Maestro Mayor de Obras, Arquitecto o Ingeniero) conforme lo establece el Artículo II.1.7 del Código de

Planeamiento Urbano (Certificado de Aptitud Técnica), el cual continúa en vigencia aun; por los siguientes aspectos a considerar en sus Artículos II.1.7.1 Disposiciones generales, Artículo II.1.7.2 Vigencia y Artículo II.1.7.3 Responsabilidad profesional.

Fundado en la necesidad y lo establecido por la normativa general, peticionar que se modifique la Ordenanza mediante la cual se reglamenta el trámite de Habilitaciones Comerciales.

Que el fundamento de la incorporación nuevamente del profesional en dicho trámite, se funda en las siguientes razones -que hoy no se encuentran garantizadas-:

1. Seguridad y normativa: Garantiza y verifica las condiciones edilicias, tanto en lo estructural, como en el correcto funcionamiento de las instalaciones domiciliarias (electricidad, gas, agua, cloaca), prevención de sistema de

incendios (normado por la Ley 19857 y su decreto reglamentario 351/79) y la accesibilidad según la Ordenanza Municipal 3005.

2. Uso del suelo: Verificación técnica de las actividad que se quieran desarrollar y que rigen según normativa establecidas estas Art. VIII. Normas generales del Uso del Suelo, Código de Planeamiento Urbano de Ushuaia (CPU) y Ordenanzas Municipales vigentes para Usos específicos.
3. Medio ambiente: Los matriculados son quienes realizan la certificación de la instalaciones internas y ejecución de planos de conservación sanitaria según lo establece la Ley Provincial N°105 y Ley N°55.
4. Conocimientos: Teniendo en cuenta que muchos de los Certificados que se deben presentar para tramitar las habilitaciones comerciales, son de carácter técnico, como ser informe del área de la Policía Científica, Informe técnicos de la instalación y/o del local a habilitar (informes estructurales, etc.) o bien no cumplir con Art. 3° inciso a) de la OM 6467. Que la modificación efectuada durante el 2024 no ha surtido los supuestos efectos buscados dado que los nuevos contribuyentes, emprendedores y comerciantes de todas maneras deben recurrir a los profesionales para el asesoramiento de los diferentes trámites que agrupa una habilitación comercial, detallados en párrafos anteriores, ya que en todos los caso se solicita la intervención; por lo cual podemos contribuir a acortar los plazos, que para el vecino se traduce en menos pérdida económica; ya que muchos vecino en virtud de la situación económica, poseen como único ingreso alguna actividad comercial.

Una base de nuestra petición se basa en lo que se establece en el Art 42° de La Carta Orgánica Municipal”... La administración municipal cumple una función de servicio. Los trámites y procedimientos municipales son diseñados priorizando su sencillez y facilidad de comprensión por los vecinos. Ningún trámite puede entorpecer u obstaculizar el libre desenvolvimiento de las actividades y servicios productivos. El Municipio prioriza y facilita permanentemente la creación e instalación de actividades y servicios, mediante trámites breves y sencillos. El régimen de empleo público municipal prevé como falta grave el incumplimiento de este principio...”.- y es nuestra preocupación de no dejar a la deriva estas situaciones que los vecinos atraviesan, por todos trámites, tiempo y pérdidas económicas que viven día a día.

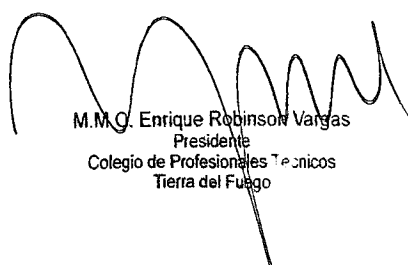
El interés es garantizar y contribuir al bienestar general de la comunidad, ampliar la matriz productiva de la ciudad y seríamos los profesionales quienes asumimos responsabilidad solidaria con el solicitante, como se ha venido realizando hasta la modificatoria de la normativa.

Por último y es dable destacar, que es necesario que los profesionales accedan y tomen vista a los expedientes, dado que actualmente no se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo y poder tomar vista, como parte interesada, existiendo situaciones que los propietarios y/o titulares de las Habilitaciones Comerciales, dado que nos consultan y nos requieren nuestra intervención dado que no comprenden los motivos por los cuales sus habilitaciones no se efectúan, o bien no son autorizadas, aun cuando se ha dado cumplimiento a la normativa y desde la Dirección de Comercio e Industria, no les otorga información ni tampoco la justificación del retardo del trámite, por ende no realizan las notificaciones e informaciones correspondientes y no se permite acceder al expediente para su verificación, esta situación la hemos dejada planteada en el Artículo 2° del proyecto de ordenanza presentado.

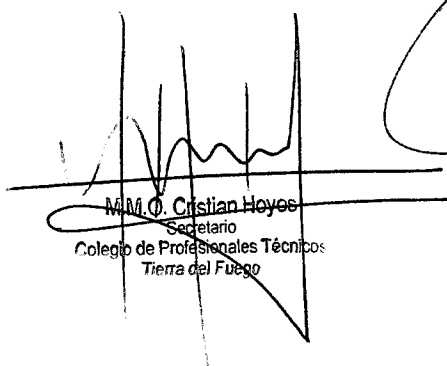
Que conforme lo mencionado anteriormente es que realizamos la presentación de la presente y solicitamos se pueda poner a consideración todos los REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS al momento de tramitar las habilitaciones comerciales y tengan a bien incorporarlo y oportunamente aprobar la ordenanza modificatoria como aquí se expone.

Que este Colegio como sus matriculados queda a disposición de la autoridad a los fines de evacuar cualquier tipo de requerimiento.

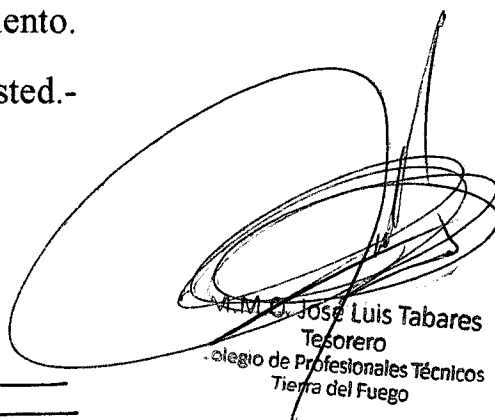
Sin más saludamos muy atentamente a usted.-



M.M.C. Enrique Robinson Vargas
Presidente
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego



M.M.C. Cristian Hoyes
Secretario
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego



M.M.C. José Luis Tabares
Tesorero
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5969 (MODIFICADA O.M. N° 6467):

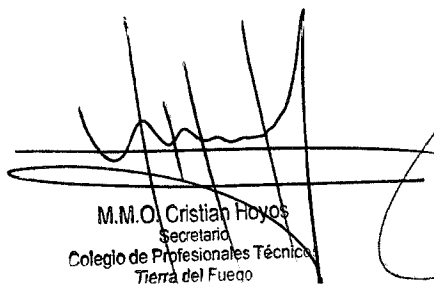
“...ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N.° 5969 MODIFICADA POR ORDENANZA N° 6467), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- Los/las interesados/as presentarán la solicitud de habilitación acompañada de:

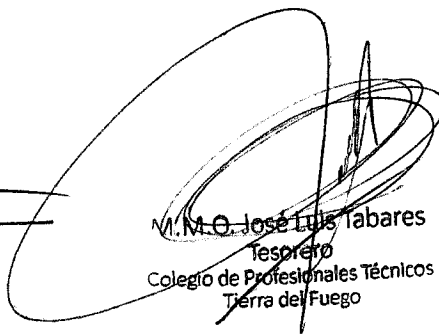
- a) Certificado de Aptitud Técnica (CAT) para habilitación comercial con la Encomienda de tareas suscripta por el Colegio Profesional pertinente.*
- b) Memoria descriptiva si correspondiere, indicando: alimentos a procesar, materia prima a utilizar, envase y rótulo (adjuntar ejemplar), nómina de productos a elaborar, proceso de elaboración;*
- c) Certificado extendido por la Dirección General de Rentas Municipal donde conste que el inmueble donde se desarrollará la actividad, con independencia de quien solicite la habilitación sea propietario/a del mismo o lo reciba en alquiler, esté libre de deuda por impuesto inmobiliario y tasas generales de servicios municipales, pudiendo además tener deuda regularizada mediante planes de pago por contribución por mejoras y/o venta de tierras fiscales;*
- d) Número de inscripción en la Agencia de Recaudación Fuegoína de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF) o la que a futuro la reemplace;*
- e) Número de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) o la que a futuro la reemplace;*
- f) Si el/la solicitante fuera una sociedad, se requerirá el contrato social correspondiente con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio;*
- g) Certificado de prevención contra incendios extendido por los organismos competentes".*



M.M.O. Enrique Robinson Vargas
Presidente
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego



M.M.O. Cristian Hoyos
Secretario
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego



M.M.O. José Luis Tabares
Tesorero
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego